REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

Resolución No 697 del 22 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA0805-2026"

El DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993,1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la corporación autónoma regional de la frontera Nororiental requiere adelantar el proceso de Concurso de Méritos a fin de Contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA, FASE I, SECTOR OCCIDENTAL COMUNA 7, MUNICIPO DE CÙCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral3, artículo2, Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

El presupuesto oficial del proceso se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y tiene un valor de **CIENTO OCH ENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (187.557.755)** incluido el valor del IVA**.** Con recursos propios, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026,

Resolución No 697 del 22 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Merito Abierto N°CMA0805 de 2026"

Subordinado al Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, según Rubro: 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente 23, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00000917 del 4 de agosto de 2026.

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR el 6 de Julio de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, Disposiciones Generales documentos asociados al Proceso de Concurso de Méritos **No CMA0805 - 2026.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 11 de septiembre de 206 al 18 de Septiembre de 2026.

Que, dentro del término previsto en Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 no se presentaron observación al proyecto de pliego de condiciones electrónico y a los documentos asociados al mismo.

Que dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibió manifestación para limitar a mipyme territorial domiciliada Departamento Norte de Santander de conformidad a los establecido ARTÍCULO *2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme; 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica* e la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 por parte de:

SANIEL PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.217.653, quien actúa como persona natura, dentro del término establecido en el cronograma solicito limitar el proceso a mipyme Territorial Departamento Norte de Santander , presenta formato 14 A – ACREDITACIÓN MIPYME (persona natural) suscrito por él y el Contador CARLOS AUGUSTO ALZATE APARICIO identificados con cedula de ciudadanía No. 88.217.653 y 1.130.744.302, declaran bajo la gravedad de juramento que se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA,** anexa RUP del 17 de septiembre de 2026, y los documentos del contador .

FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.226.106 quien actúa como persona natural, dentro del término establecido en el cronograma solicito limitar el proceso a mipyme Territorial

Resolución No 697 del 22 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Merito Abierto N°CMA0805 de 2026"

Departamento Norte de Santander, presenta formato 14 A – ACREDITACIÓN MIPYME (persona natural) suscrito por él y el contador público YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO identificados con cedula de ciudadanía No 13.494.757, declaran bajo la gravedad de juramento que se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA ,** anexa RUP del 08 de septiembre de 2026 y los documentos del contador

CESAR AUGUSTO OBREGON S.A.S NIT 901981643-2, presenta solicitud dentro del término establecido en el cronograma de limitar el proceso a mipyme territorial departamento norte de Santander a través de su representante legal el sr. AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13.447.020, presenta formato 14 B – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme) (personas jurídicas), suscrita por el representante legal de la persona jurídica y la contador público KAREN JULIETH HERNANDEZ DELGADO T.P 188555-T, Manifiestan que la empresa se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA ,** la empresa tiene más de un año de constituida y su objeto social es acorde al del presente proceso de selección, presentan certificado de existencia y representación legal y RUP del 9 de septiembre de 2026 , asimismo anexan los documentos dela contadora pública.

Que analizados los Documentos presentados y enunciadas en el anterior considerando las solicitudes presentadas por SANIEL PERÑARANDA UREÑA, FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA Y CESAR AUGISTO ABREGON SAS cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. para limitar el presente proceso de selección a mipyme territorial Municipio de san José de Cúcuta,

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de Méritos debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el director general

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Merito Abierto No **CMA0805-2026,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA, FASE I, SECTOR OCCIDENTAL COMUNA 7, MUNICIPO DE CÙCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Resolución No 697 del 22 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Merito Abierto N°CMA0805 de 2026"

PARAGRAFO: El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (187.557.755)** incluido el valor del IVA**.** Con recursos propios, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026, Subordinado al Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, según Rubro: 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente 23, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00000917 del 4 de agosto de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso **No CMA0805-2026** a mipyme territorial Departamento Norte de Santander de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme; 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica e la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 y demás normas que rigen la materia.

El cronograma para el Concurso de Méritos de Méritos No **CMA0805 -2026** es el establecido en el SECOP II Y ANEXO 2

PARÁGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EL pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Concurso de Méritos Abierto **No CMA0805-2026**p ara lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Concurso de Merito, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas, en igualdad de condiciones y con observancia de los postulados que rigen la contratación pública, el cual estará integrado así:

Resolución No 697 del 22 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Merito Abierto N°CMA0805 de 2026"

- JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA: Asesor Financiero Externo- secretaria general, Evaluador Financiero
- DIANA GUTIERREZ CASTRO: Asesora Jurídica externa – Dirección General, Evaluador Jurídico
- LUIS CARLOS CARVAJALINO RIDRIGUEZ: jefe de la Oficina Gestión de Proyectos, Evaluador Técnico

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI I) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro	Diana Gutiérrez castro	Asesora Jurídica externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			